

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00470 - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en los arts. 306, 365, 384, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de **DIANA ALEXANDRA CRUZ RODRÍGUEZ**, en contra de **FABIO FERNANDO GONZÁLEZ ORTIZ** y **WILLINGTON GONZÁLEZ ORTIZ**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.- **\$8'089.981,00 Mcte**, por concepto de frutos civiles reconocidos en la sentencia dictada en el proceso declarativo de la referencia, adelantado entre las mismas partes.

2.- **\$623.906,00 Mcte, mensuales**, por concepto de frutos civiles (canon de arrendamiento), que se causen a partir de la ejecutoria de la sentencia (19 de julio de 2019) hasta cuando se acredite la entrega de la cuota parte del inmueble litigioso, el valor mensual deberá ser incrementado anualmente a partir del 1º de enero de 2020 conforme al IPC.

3.- **\$10'379.468,50 Mcte**, por concepto de costas liquidadas y aprobadas en el proceso declarativo.

Sobre costas de la presente acción ejecutiva, se proveerá oportunamente.

Esta decisión se notifica a la parte demandada (ejecutada) **POR ESTADO**, indicándole a esta que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos corren de manera simultánea.

La Dra. Martha Cruz Ramírez actúa como apoderada judicial de la parte ejecutante.

El Dr. Luis Jaime Cuartas Múrrillo actúa como apoderado judicial de los demandados.

Por secretaría librése oficio a la OFICINA JUDICIAL de REPARTO de esta ciudad, para que abone la presente acción ejecutiva para el conocimiento de la misma a este estrado Judicial y remita el acta de reparto respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ